

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

#### 14240 *Constitució de una Borsa de treball de la subescala de Tècnic de Administració General del Ajuntament de Alcúdia y de sus organismos autónomos*

Mediante decreto núm. 2063, de 14 de diciembre de 2017, esta Alcaldía ha resuelto crear una bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento.

Cosa que hacemos pública.

Alcudia, 19 de diciembre de 2017.

**el Alcalde**

Sr. Antoni Mir Llabrés

#### "DECRETO DE ALCALDÍA"

Mediante resolución de Alcaldía núm. 1361/2017 de fecha 22 de agosto de 2017, se aprobaron la relación actualizada de la lista vigente de aspirantes consolidada derivada de las bolsas de trabajo de la subescala de técnico de administración general constituidas mediante las Resoluciones de Alcaldía núm. 216/2016, de 18 de febrero (BOIB 50/2016, de 21 de abril) y núm. 1128/2016, de 29 de julio (BOIB 105/2016, de 18 de agosto) para el nombramiento de funcionarios interinos, con indicación del listado de aspirantes que lo integran y su orden de prelación, y de los aspirantes que no han quedado excluidos, así como la convocatoria y las bases que regirán el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Alcúdia y de sus organismos autónomos de la subescala de técnico de administración general para el nombramiento de funcionarios interinos, mediante concurso-oposición, la cual fue objeto de publicación en fecha 24 de agosto de 2017 en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcúdia, ([http://www.alcudia.net/ajuntament / es /](http://www.alcudia.net/ajuntament/es/)), así como en el BOIB 105/2017, de 26 de agosto, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39 / 2015.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, el plazo de presentación de instancias era de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 25 de septiembre de 2017.

Mediante decreto de alcaldía, núm. 1652/2017, de 10 de octubre de 2017, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo, el cual fue publicado en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento en fecha 11 de octubre de 2017.

La parte dispositiva de dicha resolución otorgaba un plazo diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcúdia ([http:// www. alcudia.net/ajuntament/ca/](http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/)), para presentar enmiendas o reclamaciones.

En fecha 27 de octubre de 2017, esta Alcaldía dictó Resolución núm. 1783/2017, por la que se aprobó el listado definitivo de admitidos, excluidos y de convocados a la prueba previa de catalán, resolviendo asimismo las alegaciones y enmiendas presentadas a los listados provisionales.

Una vez desarrollado el procedimiento selectivo, y vista la propuesta provisional de calificaciones del procedimiento selectivo hecha en fecha 21 de noviembre de 2017, por el Tribunal Calificador del concurso-oposición, lo convierte en definitiva, dado que no se han producido alegaciones ni reclamaciones, propuesta la que se acepta en su integridad.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Crear una bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Alcúdia y de sus organismos autónomos de la subescala de técnico de administración general para el nombramiento de funcionarios interinos, que queda conformada por los aspirantes que se indican, en el orden de prelación:





NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI/NIE	PUNTOS OPOSICIÓN (Máx. 60p)	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL PROCEDIMIENTO SELECTIVO	POSICIÓN FINAL
ANTONI	PAYERAS	BELTRAN	41574464D	33'33	3'80	37,13	1
JAVIER	MILIAN	CALATAYUD	43073195Z	31	4'80	35,80	2
PABLO	JUAN	GÓMEZ	47250315N	30'33	0'65	30,98	3

Los aspirantes que conforman la bolsa de trabajo se encontrarán a la espera de ser llamados por el Ayuntamiento por orden de puntuación cuando se produzca la necesidad de nombramiento como funcionario interino.

**SEGUNDO.-** La gestión de esta bolsa se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, aprobadas por resolución de esta Alcaldía núm. 1361/2017 de fecha 22 de agosto de 2017 (BOIB 105/2017, de 26 de agosto). Dado que las anteriores bolsas de trabajo, constituidas respectivamente mediante Resolución de Alcaldía núm. 216/2016, de 18 de febrero (BOIB 50/2016, de 21 de abril) y por Resolución núm. 1128/2016, de 29 de julio (BOIB 105/2016, de 18 de agosto) han quedado de momento agotadas. La presente convocatoria tiene carácter extraordinario y que la bolsa de trabajo que se constituya de la presente convocatoria tendrá carácter subsidiario a las dos bolsas anteriormente mencionadas, que tendrán en todo caso carácter preferente, de acuerdo con el orden de prelación que figura en la resolución de alcaldía núm. 1361/2017, de 22 de agosto, que aprueba la relación actualizada consolidada de la lista de aspirantes de las bolsas.

**TERCERO.-** Publicar esta resolución en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento ([www.alcudia.net](http://www.alcudia.net)), y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, informando a los interesados que, la presente Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado Contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes. "

